

DECRETO REGIONAL N.º 002 -2022-GORE-ICA/GR Ica, 27 OCT. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ICA

VISTO:

El Informe N.º 094-2022-DRTC-ICA/OPP, el Informe N.º 057-2022-GORE-ICA-GRPPAT/SGME, emitido por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, la Nota N.º 083-2022-GORE-ICA/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N.º 152-2022-GORE-ICA-GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, el Memorando Múltiple N.º 065 -2022-GORE-ICA/GGR, el Acta de Reunión de Directorio de Gerentes Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; el artículo 192º en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, modificada por la Ley N.º 27902, establece en el numeral 1, literal c) que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 0013-2019-GORE-ICA de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, que en su artículo 126º la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la materia transportes y telecomunicaciones; asimismo, propone y ejecuta las políticas públicas en su ámbito jurisdiccional, articulando con las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con un enfoque territorial de gestión descentralizada, para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades inmersas en los servicios públicos de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales y los instrumentos de planificación estratégica del Gobierno Regional de Ica. Además, aplica una gestión de calidad basada en la implementación de la gestión por procesos orientada a resultados; así mismo en su artículo 127º expresa que tiene a su cargo las funciones establecidas en los artículos 56º y 57º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de la Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 131-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, busca que las entidades, conforme a su tipo, competencias funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 53º de los "Lineamientos de Organización del Estado", establece que el Manual de Operaciones – MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y proyectos especiales; b) La Estructura Orgánica al interior de los

Órganos Desconcentrados cuando corresponda; y c) La Estructura Orgánica al interior de los Órganos Académicos cuando corresponda;

Que, el artículo 55° de los "Lineamientos de Organización del Estado", dispone en el numeral 55.1 que la propuesta del Manual de Operaciones, se sustenta en un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, el cual justifica sus estructura y los mecanismo de control y coordinación; y, en un Informe Legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP. Y en el numeral 55.2 señala que el MOP se aprueba por Decreto Regional, por el titular en caso de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con los numerales 55.1 y 55.2, del artículo 55° del Decreto Supremo N.º 131-2018, que modifica el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM; y, mediante Informe N.º 057-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, de fecha 19 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Modernización de la Gestión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, sustenta y justifica la estructura y los mecanismos de control y coordinación establecidos y recomienda aprobar el proyecto Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, que contiene tres (03) anillados de setenta (70) folios cada uno, (01) expediente que contiene el informe técnico sustentatorio con las visaciones correspondientes de setenta (39) folios y 01 DVD; todo ello para continuar con el trámite de aprobación;

Que, con Informe Legal N.º 152-2022-GORE.ICA-GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, concluye que resulta viable legalmente el proyecto de Decreto Regional que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, por enmarcarse dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 065-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia General Regional convocó a Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, a fin de aprobar el proyecto de Decreto Regional que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, en virtud del segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N.º 27867, mediante Acta de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 20 de octubre del 2022, se acordó aprobar el proyecto de Decreto Regional que aprueba el Manual de Operaciones (MOP), de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N.º 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N.º 27902.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR los dispositivos legales que se opongan al presente Decreto Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica y a las instancias competentes con todas las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente en el Portal Institucional (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GÁLLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL